

# Ficha Informativa de los Humedales de Ramsar

Categorías aprobadas por la Recomendación 4.7 de la Conferencia de las Partes Contratantes.

NOTA: Antes de llenar la Ficha es importante leer la *Nota Explicativa* y las *Líneas Directrices* que se acompañan.

**1. Fecha en que se completó/actualizó la Ficha:** 1999

**2. País:** España

**3. Nombre del humedal:** Salinas del Cabo de Gata

**4. Coordenadas geográficas:** Long.002° 12'W/ Lat.36° 44'N

**5. Altitud:** Nivel del mar (m.s.n.m.)

**6. Area:** (en hectáreas) 300 Ha.

**7. Descripción resumida del humedal:** (breve descripción de las principales características del humedal, sin exceder este espacio.)

Las Salinas del Cabo de Gata, situadas en el extremo suroriental de Almería y con una extensión de 300 has constituyen una de las zonas húmedas más relevantes de Andalucía Occidental. Se extienden paralelas al litoral, estando separadas de la playa por una barrera de dunas y de la sierra de Cabo de Gata (formación volcánica más importante de la Península Ibérica) por un pedregoso pie de monte. Su situación litoral, en una cota inferior a la del mar es la característica hidrográfica más relevante, permitiendo la entrada directa de agua marina, por gravedad y dirigida por los vientos dominantes de poniente.

Se pueden distinguir cuatro unidades de vegetación, distribuidas espacialmente según gradientes edáficos (salinidad, humedad y composición del suelo).

Las Salinas poseen gran importancia para las aves como punto de escala en la ruta europeo-africana, así como para la invernada de limícolas y anátidas, debido a su posición geográfica estratégica.

En la actualidad las salinas son explotadas por la empresa Unión Salinera de España S.A., que ha establecido un convenio con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para realizar una gestión eficaz de los recursos naturales, garantizando una utilización adecuada y compatible con las finalidades científicas, socioeconómicas y educativas.

**8. Tipo de humedal** (haga un círculo alrededor de los códigos correspondientes de acuerdo a los tipos de humedal, usando el Anexo I de la *Nota Explicativa* y *Lineamientos para completar la Ficha*.)

**marino-costero:** A · B · C · D ·  E · F · G · H · I ·  J · K

**continental:** L · M · N · O · P · Q · R · Sp · Ss · Tp · Ts · U · Va · Vt · W · Xf · Xp · Y · Zg · Zk

**artificial:** 1 · 2 · 3 · 4 ·  5 · 6 · 7 · 8 · 9

Por favor, en caso de haber seleccionado más de un tipo, indique a continuación, en orden decreciente, todos los tipos, del más hasta el menos predominante: **5, E, J**

**9. Criterios de Ramsar** (haga un círculo alrededor del/los criterio(s) que corresponda(n); ver punto 12, de la Ficha, más adelante)

1a · 1b · 1c · 1d |  2a · 2b ·  2c · 2d | 3a ·  3b · 3c | 4a · 4b

Por favor indique el criterio más significativo para este humedal: **3b**

---

**10. Se incluye un mapa del humedal.** sí  no

(Ver la *Nota Explicativa y Lineamientos* con respecto al tipo de mapa que se debe adjuntar.)

---

**11. Nombre y dirección de quien completó esta Ficha:**

---

*Se ruega incluir información sobre las siguientes categorías relativas al humedal, adjuntando páginas adicionales (sin sobrepasar las 10 páginas):*

---

**12. Justificación de los criterios seleccionados en el punto 9 del formulario.** (Ver el Anexo II a la *Nota Explicativa y Líneas Directrices para la Ficha Informativa.*)

En función de las aves acuáticas.

La importancia ornitológica del área radica en su privilegiada situación geográfica, como punto de escala obligatoria en la ruta Africa-Europa para numerosas especies de aves migratorias y como estación de invierno para otras muchas. También presenta las condiciones apropiadas, en cuanto a cobertura y recursos alimenticios, para que pueda nidificar un numeroso grupo de especies que se mantiene sedentario o llega a la región pasado el invierno.

Las especies que superan los criterios numéricos establecidos por Ramsar para clasificar este área como de Importancia Internacional son la avoceta (*Recurvirostra avosetta*), la cigüeñuela (*Himantopus himantopus*) y el chorlitejo patinegro (*Charadrius alexandrinus*) como nidificantes, y la avoceta (*Recurvirostra avosetta*), el flamenco (*Phoenicopterus ruber*) y, en los últimos años, la gaviota de audouin (*Larus audouinii*) como invernantes.

---

**13. Ubicación general:** (incluyendo nombre de la ciudad importante más próxima y la región administrativa a que pertenece)

El complejo de las “Salinas y Sierras del Cabo de Gata”, se sitúa en el extremo suroriental de la provincia de Almería, incluido en los términos municipales de Almería y Níjar.

Con una extensión próxima a las 300 Ha. constituye, dentro de la provincia de Almería y junto a las salinas de Cerrillos y Punta-Entinas-Sabinar, una de las zonas húmedas más relevantes de Andalucía Occidental, si exceptuamos el caso de Fuentedepiedra.

---

**14. Características físicas:** (por ej. geología, geomorfología; orígenes - natural o artificial; hidrología; tipos de suelo; calidad, profundidad y permanencia del agua; fluctuaciones del nivel; régimen de mareas; superficie de la cuenca de captación y de escorrentía; clima)

#### CLIMATOLOGÍA

Esta zona posee un clima de tipo xerotermoditerráneo, con más de 10 meses secos al año, lo que le confiere un carácter netamente subdesértico. Las escasas precipitaciones (178 mm. de media anual) se distribuyen de forma muy irregular, de forma que durante el semestre Octubre-Marzo caen aproximadamente el 80 % de las lluvias.

Las temperaturas medias mensuales son elevadas, pero se corresponden, gracias a la influencia suavizante del mar, con amplitudes térmicas medias mensuales moderadas (aproximadamente 8°C) que dulcifican las condiciones climáticas.

#### CARACTERÍSTICAS HIDROLÓGICAS E HIDROGRÁFICAS

Dadas las particularidades climáticas del área que nos ocupa, resulta obvio que la carga por precipitación no constituye un capítulo de importancia en el balance hidrológico de las salinas. Es, más bien, su situación litoral en una cota inferior a la del mar la característica hidrográfica fundamental del área, ya que esta particularidad permite la entrada directa de agua marina

empujada por gravedad y dirigida por los vientos dominantes de poniente.

## GEOMORFOLOGÍA

La sierra del Cabo de Gata, de naturaleza volcánica, discurre a lo largo de la costa, configurando un litoral abrupto y acantilado constituido por tres alineaciones paralelas que significan, por su extensión y complejidad, la formación volcánica más importante de la Península,

Las salinas, enclavadas el pie del extremo suroeste de esta sierra y en la zona este de la bahía, ocupan una superficie aproximada de 300 Ha. y se extienden, a lo largo de 4,500 m., paralelas al litoral sobre terrenos bajos de origen Cuaternario. Están separadas de la playa por una barrera de dunas de 200-400 m. de anchura y de la sierra por un pedregoso piedemonte cubierto de vegetación esteparia. Por su estratégica posición, poseen gran importancia para las aves como punto de escala para la ruta europeo-africana o invernada de limícolas y anátidas.

---

**15. Valores hidrológicos:** (recarga de acuíferos, control de inundaciones, captación de sedimentos, estabilización costera, etc).

---

**16. Características ecológicas:** (principales hábitat y tipos de vegetación)

---

**17. Principales especies de flora:** (indicar por ej. especies/comunidades únicas, raras, amenazadas, o biogeográficamente importantes, etc)

En las salinas del Cabo de Gata es posible diferenciar hasta cuatro unidades de vegetación, distribuidas espacialmente según gradientes edáficos (salinidad, humedad y composición del suelo).

Por un lado se distinguen las comunidades de halófilas localizadas en las zonas de salinas sensu stricto, conformadas por densos matorrales de vegetación fruticosa y suculenta donde predomina *Sarcocornia fruticosa* y *Arthrocnemum macrostachyum* y otras especies asociadas como *Limonium cymuliferum*, *Inula crithmoides*, *Frankenia corimbosa* y *Salsola vermiculata*.

Sobre las arenas estabilizadas encontramos especies como *Ononis natrix* subsp. *ramosissima*, *Teucrium belion* y *Helichrysum stoechas* var *maritima*, siendo la más abundante *Crucianella maritima*.

El cono de deyección del barranco circundante a lo largo de la orilla oriental se encuentra ocupado por típicas comunidades esteparias localizadas de forma serial; especies típicas de esta zona son *Thymelaea hirsuta*, *Asperagus stipularis* y dos endemismos del sureste peninsular, *Salsola papillosa* y *Linaria nigricans*.

Las áreas ocupadas por carrizal, comunidad bien caracterizada fisionómicamente, se encuentran hoy día bastante degradadas. La especie dominante, *Phragmites australis*, es de gran importancia para la nidificación de ánades y ardeidas.

Por último, los juncales aparecen en escasos enclaves y se encuentran conformados por *Juncus maritimos* y *Juncus acutus* asociados con cyperáceas y gramíneas, ocupando casi exclusivamente las depresiones o “corrales” de terrenos franqueados por dunas fijas.

---

**18. Principales especies de fauna:** (indicar por ej. especies endémicas, raras, amenazadas, abundantes o biogeográficamente importantes, etc; de ser posible incluya datos cuantitativos)

El grupo de las aves, el más importante en las salinas tanto cualitativa como cuantitativamente

hablando, se encuentra representado por numerosas especies que alcanzan su máximo en el período Septiembre-Octubre.

En las salinas es posible observar desde láridos (*Larus fuscus*, *Larus ridibundus* y *Larus audouinii*) hasta limícolas (*Recurvirostris avosetta* e *Himantopus himantopus*, que son nidificantes, y *Calidris alba*, *Calidris alpina*, *Limosa limosa*, *Limosa lapponica*, etc.), además de una cierta cantidad de especies de anátidas (*Tadorna tadorna*, *Anas penelope*), es destacaba la presencia del flamenco, *Phoenicopterus ruber*, con varios intentos de nidificación.

---

**19. Valores sociales y culturales:** (por ej. producción pesquera, silvicultura, importancia religiosa, importancia arqueológica, etc.)

---

**20. Tenencia de la tierra/régimen de propiedad:** (a) dentro del sitio (b) zona circundante

Las salinas del Cabo de Gata se encuentran actualmente en explotación, siendo su propietario la empresa Unión Salinera de España, S. A. Se ha establecido un convenio entre dicha empresa y la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía con el fin de realizar una gestión eficaz que signifique la protección de sus recursos naturales, para lo cual se han adoptado las medidas necesarias para garantizar una adecuada utilización que sea compatible con las finalidades científicas, educativas y socioeconómicas considerados como óptimas.

---

**21. Uso actual del suelo:** (a) dentro del sitio (b) en la zona circundante y/o cuenca

Además de la extracción de sal, tienen lugar en la zona un cierto aprovechamiento ganadero, representado por unas pocas cabezas de ganado lanar que mantiene la región.

---

**22. Factores adversos (pasados, presentes o potenciales) que afecten las características ecológicas del humedal, incluyendo los cambios en el uso del suelo y por proyectos de desarrollo:**

(a) dentro del sitio (b) en la zona circundante

---

**23. Medidas de conservación adoptadas:** (si el sitio, o parte de él, es un área protegida, categoría y estatuto jurídico de la misma, incluyendo cambios impuestos a sus límites, prácticas de manejo, existencia y puesta en práctica de planes de manejo oficialmente aprobados)

El Plan Especial de Protección del Medio Físico cataloga las salinas como Zona de Protección Especial, mientras que el Gobierno andaluz las declara Parque Natural según la Ley 15/1975, de 2 de Mayo, en Diciembre de 1987; según esta Ley, las salinas del Cabo de Gata se integran dentro del Parque Natural del Cabo de Gata-Níjar (Decreto 314/87, 23 Diciembre) como una de las tres unidades que lo componen, y dentro de éste se determina como Zona de Reserva y se compatibilizan los usos salineros con los científicos y educativos.

Reclasificadas como Parque Natural en 1989 por la Ley 2/1989 de 18 de julio que aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y establece medidas adicionales para su protección

El Plan de Ordenación Urbanístico clasifica toda la zona como Suelo No Urbanizable de Protección Especial.

---

**24. Medidas de conservación propuestas pero aún no implementadas:** (por ej. planes de manejo en preparación, propuestas oficiales de creación de áreas protegidas en el humedal, etc)

En el momento de su inclusión en RAMSAR (05/12/1989) la situación era la siguiente:  
PLAN DE USO Y GESTION

La declaración del Parque Natural contempla la existencia de una Junta rectora, el nombramiento de un Director-Conservador y un Plan Director de Uso y Gestión que regirá la zonificación del Parque, las normas de gestión y una serie de planes sectoriales sobre determinadas actividades fundamentales para la conservación de este espacio. El Plan se encuentra actualmente en elaboración, aunque es posible adelantar tanto la Zonificación del Área como los Planes Sectoriales que comprende.

La zonificación previa efectuada diferencia tres áreas:

- El “área de reserva” incluye las seis primeras charcas y el entorno de las mismas. Sólo se permitirá un uso científico y el de las labores tradicionales del proceso salinero.
- El “área de manejo extensivo” incluye todos los terrenos periféricos por los que discurrirá la futura red de itinerarios.
- El “área de manejo intensivo” incluye los terrenos en los que se situarán las instalaciones científicas y las de interpretación y recepción.

Los Planes Sectoriales incluyen:

- Plan de Uso Público.
- Plan Salinero.
- Plan de Investigación.
- Plan de Ordenación Pesquera

---

**25. Actividades de investigación en curso e infraestructura existente:** (por ej. proyectos en ejecución, instalaciones con que se cuenta, etc)

---

**26. Programas de educación ambiental en marcha:** (por ej. centro de visitantes, observatorios, folletos informativos, facilidades para visitas de escolares, etc.)

---

**27. Actividades turísticas y recreativas:** (indicar si el humedal es utilizado para turismo/recreación; el tipo y la frecuencia/intensidad de estas actividades)

---

**28. Jurisdicción:** **Territorial** (el humedal pertenece a la Nación/provincia/municipalidad/es privado) y **Administrativa** (el manejo está a cargo de por ej. Ministerio de Agricultura o Medio Ambiente u otra dependencia nacional, provincial, municipal)

Jurisdicción Autonómica. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

---

**29. Autoridad/institución responsable de la gestión/manejo del humedal:** (nombre y dirección completa de la entidad responsable del manejo/gestión en el terreno)

Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía

---

**30. Referencias bibliográficas:** (sólo las científicas y técnicas)

---

Se ruega enviar el material a: **Oficina de la Convención de Ramsar, Rue Mauverney 28, CH-1196 GLAND, Suiza**

Teléfono: +41 22 999 0170 • Fax: +41 22 999 0169 • e-mail: [ramsar@hq.iucn.org](mailto:ramsar@hq.iucn.org)  
versión: noviembre de 1996